



Dirección General de Innovación,
Becas y Ayudas a la Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA

MANUAL METODOLÓGICO

CURSO 2015-2016

COMUNIDAD DE MADRID

PARTE 1ª

ESTADÍSTICA DE CENTROS DOCENTES Y ACTUACIONES

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	4
2. VARIABLES DE ESTUDIO DEL CENTRO DOCENTE.....	5
3. UNIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESTADÍSTICA.....	7

PARTE 2ª

ESTADÍSTICAS DE PROFESORADO

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	8
2. CONCEPTO DE PROFESORADO Y OTRO PERSONAL.....	8
3. CARACTERÍSTICA DE ESTUDIO DEL PERSONAL EN CENTROS DOCENTES...9	

PARTE 3ª

ESTADÍSTICAS DE ALUMNADO MATRICULADO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	12
2. ESTADÍSTICA DE ALUMNADO MATRICULADO	13
3. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO.....	38

PARTE 4ª

ESTADÍSTICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – MATRÍCULA INDIVIDUAL

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	42
2. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO	42
3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.....	44

PARTE 5ª

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	45
2. REFERENCIA TEMPORAL.....	45
3. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO	45

PARTE 1ª

ESTADÍSTICA DE CENTROS DOCENTES Y ACTUACIONES

• **ÁMBITO DE ESTUDIO**

A efectos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, se considera centro que imparte enseñanzas no universitarias, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las siguientes enseñanzas en el curso 2015-2016.

Enseñanzas de Régimen General

- E. Infantil / E. Infantil Primer Ciclo / E. Infantil Segundo Ciclo.
- E. Primaria
- Educación Especial (específica)
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato diurno
- Bachillerato adultos nocturno
- Bachillerato a distancia
- Ciclos de Formación Profesional Básica
- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y Superior
- Ciclos Formativos de F.P. Grado medio y superior a distancia
- Otros Programas de Formación Profesional.
- Otros Programas de Formación Profesional – Educación Especial

Enseñanzas de Régimen Especial

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas Superiores en Conservación y Restauración de Bienes Culturales LOE.
- Enseñanzas Superiores en Diseño LOE.
- Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño (Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Diseño)
- Enseñanzas Superiores en Arte Dramático LOE.
- Enseñanzas de Arte Dramático.
- Enseñanzas Superiores en Música LOE.
- Enseñanzas de Música (Enseñanzas Regladas y Enseñanzas No Regladas)
- Enseñanzas Superiores en Danza LOE.
- Enseñanzas de Danza (Enseñanzas Regladas y Enseñanzas No Regladas)
- Máster en Enseñanzas Artísticas
- Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio y Grado Superior (presencial y a distancia).

Enseñanzas de Educación para Adultos

Enseñanzas de Carácter formal:

- Educación Secundaria para Personas Adultas, presencial.
- Educación Secundaria para Personas Adultas a distancia.
- Pruebas libres de Graduado en Secundaria
- Pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico (Ciclo de Grado Medio)
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico Superior (Ciclo de Grado Superior)
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior
- Enseñanzas Iniciales E. Básica.
- Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- **Enseñanzas de carácter no formal** (por contenido / objetivo):

Para el curso 2015-2016, ha sido acordada una **nueva clasificación de la educación de adultos** pasando a enseñanzas de adultos de carácter no formal las siguientes enseñanzas (consideradas anteriormente de carácter formal):

- Enseñanzas Técnico Profesionales: Talleres operativos.
- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Lengua Castellana para Inmigrantes.

También se incluyen en el tratamiento estadístico **las actuaciones que no suponen la creación de un centro docente** y que se desarrollan dentro del marco de convenios de las Administraciones Educativas con **otras Administraciones públicas o con instituciones privadas sin fines de lucro**. En estas actuaciones se imparten:

- **Otros Programas de Formación Profesional.**
- **Educación de Adultos de carácter formal y/o no formal**

Se tendrán en cuenta las siguientes **precisiones al ámbito de centros docentes a recoger**:

-**Cabe destacar que se incluyen** en la estadística:

- Los **centros docentes extranjeros** de niveles equivalentes ubicados en España, impartan o no enseñanzas complementarias de cultura y lenguas españolas.
- Las **secciones de Instituto de Educación Secundaria** tendrán el tratamiento de centros docentes independientes.
- Los **centros docentes habilitados** para un curso escolar, así como los centros docentes con autorización provisional.
- Los **Centros específicos y las actuaciones de Educación de Adultos.**
- Las **Escuelas de Música y Danza** que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, reguladas por las Administraciones Educativas.

-**Se incluyen** en la estadística todos los centros en funcionamiento en el curso 2015-2016, aunque alguna de la información estadística ligada a su actividad no esté disponible.

-Como centro docente de **Primer ciclo de Educación Infantil** únicamente se considera aquel que tiene **autorización de las Administraciones educativas** para impartir estas enseñanzas.

-Para aquellos centros docentes que poseen **unidades escolares en diferentes municipios/localidades de población** (por ejemplo, Centros Rurales Agrupados) se recogerá, además de la información habitual, una información adicional de las unidades por municipio/localidad en el registro de Base de Centros Agrupados.

2. VARIABLES DE ESTUDIO DEL CENTRO DOCENTE

a) Calendario y Horario

Para el Primer ciclo de E. Infantil se recoge:

- **Horario semanal habitual de apertura del centro** (nº de horas semanales de apertura)
 - 25 y menos horas semanales
 - 25 a 40 horas semanales
 - Más de 40 horas semanales
- **Número de meses en funcionamiento**
 - 10 y menos
 - 11 meses
 - 12 meses

b) Grupos / Unidades en Funcionamiento

Para las enseñanzas de Régimen General, se recoge el número de grupos/unidades que están en funcionamiento en el centro en el curso de referencia, según la siguiente relación de enseñanzas y tipo de unidad:



- E. Infantil Primer ciclo - 0 a 2 años (unidades puras y mixtas de 0-2 años)
- E. Infantil Segundo ciclo - 3 a 5 años (unidades puras y mixtas de 3-5 años)
- E. Infantil mixtas de primer y segundo ciclo (con alumnado de 1er y 2º ciclo)
- E. Primaria (Unidades Puras)
- Mixtas de sólo E. Primaria
- Mixtas de E. Infantil y E. Primaria
- Mixtas de E. Primaria y E.S.O.
- E.S.O.
- Bachillerato diurno
- Bachillerato adultos nocturno
- Ciclos de Formación Profesional Básica
- Ciclos Formativos F.P. de Grado Medio (ordinario)
- Ciclos Formativos F.P. de Grado Superior (ordinario)
- Educación Especial específica
- Otros Programas de Formación Profesional
- Otros Programas de Formación Profesional – Educación Especial

Se recogen también para las enseñanzas de Régimen Especial siguientes:

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado Medio
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado Superior.
- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio.
- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior.

Precisiones a los grupos/unidades:

Las definiciones asociadas a las categorías de unidades mixtas que se han mencionado son:

- **Unidad mixta de primer y segundo ciclo de E. Infantil:** unidad que tiene alumnado de los dos ciclos de este nivel, primer ciclo (0-2 años) y segundo ciclo (3-5 años).
- **Unidades mixtas de E. Primaria:** unidad formada por alumnado de varios cursos de E. Primaria.
- **Unidad mixta de E. Infantil y E. Primaria:** unidad formada por alumnado de E. Infantil y de E. Primaria
- **Unidad mixta de E. Infantil/E. Primaria y E.S.O.:** unidad con alumnado de E. Infantil y/o de E. Primaria que también tiene alumnado de Primer ciclo de E.S.O.

Se considera como GRUPO/UNIDAD al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas o por otras causas.

No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

La unidad de primer ciclo de E. Infantil (0-2 años) con algún alumno de 3 años, podrá ser considerada unidad de primer ciclo, en lugar de unidad mixta de ambos ciclos.

No se contabilizarán como grupos de Ciclos Formativos de F.P., los formados por alumnado matriculado específicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo (F.C.T.). Los alumnos de FCT sólo se tendrán en cuenta a efectos del cruce AM001 (Alumnado matriculado).

Las unidades de Ciclos Formativos de F.P., se deben recoger ciclo a ciclo.

c) Unidades Concertadas (Unidades privadas con financiación de la Administración educativa)

Para los centros de titularidad privada, se recogerá el número de unidades concertadas en cada enseñanza que imparte el centro, según la relación de enseñanzas / tipo de unidades que aparece en el apartado anterior "A) GRUPOS / UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO".



Precisiones a las unidades concertadas:

- Tiene la consideración de enseñanza **privada concertada**, toda la enseñanza privada concertada, **convenida** (Seminarios, por ejemplo) o **subvencionada** por las Administraciones Educativas. En el caso de la enseñanza subvencionada, la subvención que recibe el centro debe cubrir, aproximadamente, más del 50% de los gastos que supone la actividad educativa de la enseñanza a la que se destina la subvención.
- **Las unidades de Ciclos Formativos de F.P., se deben recoger ciclo a ciclo.**

d) Servicios Complementarios que oferta el Centro

Se consideran los siguientes servicios complementarios:

- **Comedor escolar**
- **Residencia escolar**
- **Transporte escolar**
- **Apertura del centro antes y/o después del horario lectivo:** Se recoge bajo esta denominación el servicio que ofertan algunos centros de ampliación de su horario, antes y/o después del horario lectivo, siendo atendido el alumnado que utiliza ese servicio por personal cualificado. Durante ese período de tiempo pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas. En algunos casos este servicio se denomina también "servicio de guardería".

Se considera que un centro oferta un servicio, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Gestión directa, a través de un contrato de servicios
- De las asociaciones de padres de alumnos o de la Administración Educativa.

En un centro que **no oferta un servicio complementario** puede existir **alumnado usuario** de ese servicio complementario en otro centro, por ejemplo alumnado en residencias escolares sin unidades. **Este alumnado se contabilizará en el centro que, efectivamente, oferte el Servicio Complementario.**

e) Servicio de Cocina que oferta El Centro (sólo para E. Infantil Primer ciclo)

Para los centros que imparten Primer ciclo de E. Infantil se recogerá información adicional de tipo de servicio de cocina que oferta:

- **Servicio de cocina propio del centro**
- **Servicio aportado por empresa de servicios**
- **Comida aportada por los padres (exclusivamente)**
- **Sin servicio de cocina/comedor**

3. UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

La **unidad de información de la estadística es el centro** docente que aparece recogido en el Registro de la Administración educativa con un **código de identificación, así como las Actuaciones de Programas de Cualificación Profesional Inicial y de Educación de Adultos.**

Hay que hacer las siguientes precisiones:

- Para los **centros con unidades/grupos en diferentes municipios/localidades (Centros agrupados)** se considera un solo centro y en los datos de "municipio/localidad" aparecerá el municipio/localidad cabecera del centro. Para este tipo de centros se recogerá, además de la información habitual, una información adicional de las unidades por municipio/localidad en el registro de Base de Centros Agrupados.
- Centros de los que no se dispone información: **Deben ser incluidos en la estadística todos los centros docentes y actuaciones que impartan alguna de las enseñanzas que se consideran en el ámbito.** En el caso extremo de que no sea posible disponer de información completa de algún centro o actuación, deberá ser estimada utilizando otras fuentes o datos de cursos anteriores. En el caso poco probable de que lo anterior no sea posible, debe incorporarse a la estadística la información que de él esté disponible.

PARTE 2ª ESTADÍSTICAS DE PROFESORADO

1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Se estudiará el personal, docente y no docente, de centros en los que se imparten Enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial y Enseñanzas de Educación de Adultos. También se incluirá a aquel personal no adscrito a uno de estos centros, pero que trabaja directamente con su alumnado (personal itinerante; personal de Residencias Escolares; etc.).

Precisiones:

- Se incluye el personal de centros específicos de Educación a Distancia
- **Se incluye** el personal de **Otros Programas de Formación Profesional** impartidos fuera de centros docentes: **Actuaciones**
- **Se incluye** el personal de **Educación de Adultos de centros docentes y de actuaciones**

2. CONCEPTO DE PROFESORADO Y DE OTRO PERSONAL

La distribución básica del personal en centros docentes se hace de acuerdo con las siguientes definiciones:

- **Profesorado:** Se considera a todo el personal que **ejerce la docencia directa en el centro dentro del horario escolar**, independientemente de su relación laboral con el centro.
- **Otro personal:** Incluye al resto de personal del centro, es decir, personal que **no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar** (personal docente que no imparte clase y personal no docente)

Precisiones al concepto de profesorado y de otro personal:

- Debe evitarse la doble contabilización de un profesor en situación de baja y del profesorado que le sustituye.
- El personal en **Comisión de Servicio** será contabilizado en la plaza y función que **realmente está desempeñando**, ignorando el origen de donde procede.
- **No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares** realizadas en los centros docentes con carácter voluntario, ni el **personal que interviene ocasionalmente** en los centros docentes.
- Se incluye el "**Profesorado de religión no-funcionario**".
- El **personal itinerante de las Administraciones educativas** que atiende varios centros docentes (por ejemplo, en algunos casos, el profesorado especialista o de apoyo a la integración, gabinetes psicopedagógicos, etc.), debe contabilizarse una sola vez.
- El **profesorado de ocio**, así como otro personal de residencias escolares que no tiene docencia directa dentro del horario escolar se incluyen en el **personal especializado no docente**.
- Se incluye el **personal subalterno de Administración Local** que está en centros docentes públicos de E. Primaria.
- No se incluye el **personal de contratos de servicios con empresas** (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

3. CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO DEL PERSONAL EN CENTROS DOCENTES

a) Sexo.

Todo el personal se clasifica por sexo (**hombres y mujeres**).

b) Dedicación horaria en el Centro.

El personal **se clasifica por su dedicación** horaria en el centro en:

- **Dedicación Completa o Total**
- **Dedicación Parcial**

Se considera dedicación horaria "**completa o total**" en el centro, toda aquella igual o superior al 75% de la duración de la jornada habitual de ese cuerpo o categoría. Cualquier dedicación inferior a estas enseñanzas se considera dedicación "**parcial**".

c) Cuerpo/ Categoría.

Profesorado con función docente se clasifica en:

- Catedrático de Música y Artes Escénicas
- Catedrático Artes Plásticas y Diseño
- Catedrático de Enseñanza Secundaria
- Catedrático de Escuela Oficial de Idiomas
- Profesor de Educación Secundaria/Profesor Titular Régimen General (E. Privada).
- Profesor de Artes Plásticas y Diseño/Profesor Titular de E. de Arte (E. Privada).
- Profesor de Música y Artes Escénicas/Profesor Titular de centros de Música, Danza y Arte Dramático (E. Privada).
- Profesor de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesorado Técnico de F.P./Profesor Adjunto, Agregado, Auxiliar o Maestros de Taller (E. Privada)
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño/Profesor auxiliar de E. de Arte (E. Privada).
- Maestros (E. Pública)/Profesor de Primaria (E. Privada)
- Técnico Superior de Educación Infantil
- Técnico Superior Deportivo
- Profesor de religión
- Profesor auxiliar extranjero
- Personal laboral docente
- Titulado Medio Laboral
- Educador

Personal del centro, sin función docente:

- **Personal de Dirección sin función docente** (director sin función docente; jefe de estudios sin función docente; secretario del centro sin función docente; administrador)
- **Personal especializado y profesorado sin función docente**
 - * Médicos
 - * Psicólogos y Pedagogos sin función docente
 - * Asistentes Sociales/Trabajadores Sociales
 - * A.T.S. / Diplomados en Enfermería y Técnicos Auxiliares de Clínica
 - * Fisioterapeutas
 - * Terapeutas Ocupacionales
 - * Educadores
 - * Cuidadores
 - * Otro Personal Especialista



- **Personal administrativo** (personal de secretaría; personal informático-administrativo)
- **Personal de servicios y subalterno** (personal cocina, servicios domésticos, ordenanzas y vigilantes, telefonistas, jardinero, vigilantes, personal de limpieza, personal no cualificado).

Las categorías del profesorado de la enseñanza privada se han tomado de las mencionadas en los Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. El profesor de enseñanza privada que imparta clases asociadas a distintas categorías, **se clasificará en la categoría en la que imparta mayor número de clases**, en caso de igualdad en la categoría del nivel más alto.

d) Enseñanza/Nivel que imparte el profesorado.

Se clasifica por esta característica el profesorado de **Régimen General y el profesorado de Escuelas de Arte / Escuelas Superiores de Artes Plásticas y Diseño.**

El profesorado se clasifica por enseñanza/nivel que imparte, **de acuerdo con el nivel del alumnado al que atiende**, en:

Para el profesorado que imparte **enseñanzas de Régimen General**:

- **E. Infantil**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Infantil y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Primaria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Secundaria Obligatoria**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente a alumnado de E. Secundaria Obligatoria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **Bachillerato**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de Bachillerato (presencial y/o a distancia); y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc. Incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte Bachillerato de Artes, el cual también aparecerá en las categorías específicas de Escuelas de Artes.
- **Formación Profesional**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de las siguientes enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional (presencial y/o a distancia), Otros programas de Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial; y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Infantil y E. Primaria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y a alumnado de E. Infantil y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y a alumnado de E. Secundaria Obligatoria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **E. Secundaria Obligatoria/Bachillerato/Formación Profesional**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de dos o más de estos tipos de enseñanza y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **Educación Especial específica**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente a alumnado de Educación Especial específica. El profesorado de Educación Especial que realiza labores de **apoyo a la integración debe clasificarse según los niveles educativos del alumnado que atiende.**
- **Otras posibilidades de Enseñanzas de Régimen General**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de diferentes enseñanzas, según una combinación no contemplada anteriormente (por ejemplo, profesorado que atiende a alumnado de E. Infantil y Bachillerato).



Exclusivamente para el profesorado de **Escuelas de Arte / Escuelas Superiores de Artes Plásticas y Diseño**:

- **Enseñanzas de Artes y Bachillerato**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de enseñanzas de Artes (Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Estudios Superiores) y a alumnado del Bachillerato de Artes que se imparte en las Escuelas de Artes. *Este profesorado debe aparecer también contabilizado en la categoría de Bachillerato de las enseñanzas de Régimen General.*
- **Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente a alumnado de enseñanzas de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño (también puede atender a alumnado residual de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.).
- **Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente al alumnado de Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño: Conservación y Restauración de Bienes Culturales, EE. SS. Diseño, EE. SS. Cerámica y EE.SS. Vidrio.
- **Bachillerato de Artes**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente al alumnado de Bachillerato de Artes que se imparte en las Escuelas de Artes. *Este profesorado debe aparecer también contabilizado en la categoría de Bachillerato de las enseñanzas de Régimen General.*
- **Otras posibilidades de Escuelas de Arte**: Profesorado que atiende a alumnado de Ciclos Formativos y de Estudios Superiores.

e) Edad del profesorado

Todo el profesorado se clasificará por edad de acuerdo con su año de nacimiento. Los intervalos en los que se deben agrupar las edades son los siguientes:

- 20-24 años; 25-29 años; 30-34 años; 35-39 años; 40-44 años; 45-49 años; 50- 54 años; 55-59 años; 60-64 años; más de 64 años.

f) Cargos Directivos del Centro

Se deberá recoger los cargos directivos del centro de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Director
- Jefe de Estudios
- Secretario
- Otros determinados reglamentariamente por las Administraciones Educativas.

Precisiones: El profesorado que imparte Enseñanzas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, Otros Programas de Formación Profesional y Otros programas de Formación Profesional – Educación Especial se incluirá en la categoría de “Formación Profesional” o “Formación Profesional y E.S.O./Bachillerato.



PARTE 3ª

ESTADÍSTICAS DE ALUMNADO MATRICULADO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.

En estas estadísticas se trata de obtener información de **TODAS LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS del Sistema Educativo Español, teniendo en cuenta los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades** en que están organizadas.

Se refiere al tratamiento estadístico de las siguientes enseñanzas:

I. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- E. Infantil / E. Infantil Primer Ciclo / E. Infantil Segundo Ciclo.
- E. Primaria
- Educación Especial (específica)
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato diurno.
- Bachillerato adultos nocturno.
- Bachillerato a distancia
- Ciclos de Formación Profesional Básica
- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y de Grado Superior (ordinario)
- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y de Grado Superior (a distancia)
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Otros programas de Formación Profesional
- Otros programas de Formación Profesional – Educación Especial

II. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- **E. de Artes Plásticas y Diseño**
 - Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio
 - Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior
 - Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 - Enseñanzas Superiores en Conservación y Restauración de Bienes Culturales LOE
 - Estudios Superiores de Diseño
 - Enseñanzas Superiores en Diseño LOE.
- **Enseñanzas de Música**
 - Enseñanzas Elementales de la Música
 - Enseñanzas Profesionales de Música
 - Enseñanzas de la Música Grado Superior
 - Enseñanzas Superiores en Música LOE
 - Enseñanzas no regladas de Música (Art. 39.5 LOGSE y Art. 48.3 de la LOE)
- **Enseñanzas de Danza**
 - Enseñanzas Elementales de la Danza
 - Enseñanzas Profesionales de Danza
 - Enseñanzas de la Danza de Grado Superior
 - Enseñanzas Superiores en Danza LOE
 - Enseñanzas no regladas de Danza (Art. 39.5 LOGSE y Art. 48.3 de la LOE)
- **Enseñanzas de Arte Dramático**
 - Enseñanzas Superiores en Arte Dramático LOE
- **Enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas**
 - Nivel Básico
 - Nivel Intermedio
 - Nivel Avanzado
 - Ciclo básico a Distancia
 - Ciclo Intermedio a Distancia
- **Máster en Enseñanzas Artísticas**

- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial**

- EE. Deportivas Grado Medio
- EE. Deportivas Grado Superior

III. EDUCACIÓN DE ADULTOS:

- **Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter Formal:**

- Educación Secundaria para Personas Adultas, presencial.
- Educación Secundaria para Personas Adultas a distancia.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Secundaria.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico (Ciclo de Grado Medio).
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico Superior (Ciclo de Grado Superior).
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior
- Enseñanzas Iniciales E. Básica.
- Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- **Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter No Formal:** se les exigirá que tengan una **duración mínima de 20 horas.**

Además de las enseñanzas ya existentes, pasan a ser consideradas Enseñanzas de Adultos de Carácter No Formal las siguientes:

- Enseñanzas Técnico Profesionales: Talleres operativos.
- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Lengua Castellana para Inmigrantes.

Precisiones sobre la Educación de Adultos:

- “Se incluyen todas las acciones dirigidas a las personas adultas que componen la oferta del sistema educativo no universitario de las distintas Administraciones educativas. Estas acciones de carácter educativo, social y profesional, van dirigidas a las personas mayores de 18 años (aunque en determinadas situaciones también pueden participar personas de 16 y 17 años), y tienen por finalidad preparar para proseguir otros estudios superiores, facilitar formaciones técnico profesionales y permitir la integración y participación tanto en la vida social como profesional. Es por lo tanto objeto de esta estadística, en sentido amplio, recoger información sobre todas las enseñanzas, tanto de carácter formal como no formal, desarrolladas o propiciadas por las Administraciones educativas”.
- Algunos de estos programas pueden ser impartidos en la **modalidad presencial**, en la **modalidad de educación a distancia**.
- No se incluyen en Educación de Adultos las actividades socioculturales o educativas no desarrolladas o propiciadas por las Administraciones educativas.

2. ESTADÍSTICA DE ALUMNADO MATRICULADO.

En este apartado se define el tratamiento estadístico de la variable “Alumnado matriculado” para todas las enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial, la Educación Secundaria para las personas Adultas y para el resto de las enseñanzas de Educación de Adultos, de carácter Formal y no Formal.

2.1. Características de estudio del alumnado matriculado

a) **Clase de matrícula.**

Se clasificará el alumnado por “clase de matrícula” en:

- **Oficial.**
- **Libre.**



Esta clasificación se aplicará a **Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas**.
La información de **alumnado de matrícula libre** estará referida al curso 2014-2015.

b) Tipo de financiación - Concierto/Subvención. (Sólo para enseñanzas de R. General)

Para cada enseñanza y para centros privados, se considera **concertado/subvencionado/conveniado** el alumnado de una enseñanza si el centro tiene alguna unidad concertada/subvencionada/convenida de dicha enseñanza, aunque no coincida el número de grupos en funcionamiento con el de unidades concertadas en la enseñanza considerada.

c) Sexo.

Todo el alumnado se clasifica por sexo (**niños/hombres y niñas/mujeres**).

d) Edad.

La **edad del alumnado** estará referida al **31 de Diciembre de 2015**. Para evitar posible errores en la fecha de referencia de la edad, esta información se obtendrá utilizando como dato de base **el año de nacimiento**.

La desagregación de edades se ajustará a la establecida en la estadística internacional: **edad a edad hasta los 24 años; 25 a 29 años; 30 a 39 años; 40 a 49 años; 50 a 64 años; 65 y más años**.

Para cuando la anterior desagregación no esté disponible, al menos se deberá facilitar la desagregación mínima de edades que aparece en las especificaciones de cada enseñanza.

e) Curso.

Todo el alumnado matriculado se clasificará por curso. Las **únicas excepciones** son:

- En el Régimen General, el alumnado de **E. Infantil** y **Educación Especial específica**.

En la **Educación Secundaria para Personas Adultas, presencial y a distancia, bajo esta característica se recoge el nivel (I y II)**.

El alumnado con alguna materia/asignatura pendiente no superada de cursos anteriores se contabiliza sólo una vez, en el curso superior que realiza.

Los **cursos a recoger en cada enseñanza aparecen en las especificaciones propias de cada enseñanza**.

f) Modalidad / Diversificación curricular. (Para Bachillerato / E.S.O.)

Se clasificará el alumnado por curso y:

- **Modalidad**, para Bachillerato, Régimen ordinario, nocturno y a distancia.
- **Diversificación curricular**, para identificar el alumnado de 4º curso de E.S.O. que la curse.
- **Programas de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento (PMAR)**, para identificar al alumnado de 3º de ESO que la curse.

g) Repetición. (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

Se considera **alumnado repetidor** aquél que se matricula, como curso más alto, en uno en el que ya estuvo matriculado anteriormente.

Precisiones al concepto de alumnado repetidor:

- No se considera alumnado repetidor:
 - El alumnado que se matricula por primera vez en un curso completo y lleva áreas/materias/asignaturas pendientes del curso anterior.
 - El **alumnado que proceda de cursos equivalentes** de otras enseñanzas y no los haya



superado.

- El alumnado que repitió cursos anteriores y en el curso de referencia no repite.
- **No se recoge** el alumnado repetidor en: **E. Infantil; Régimen adultos presencial y a distancia de Bachillerato y Ciclos Formativos de F.P.; Educación Especial, Otros programas de Formación Profesional y Otros programas de Formación Profesional-Educación Especial.**

h) Necesidad específica de apoyo educativo. (Sólo para enseñanzas de R. General)

Se considera **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, al alumnado que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar. Asimismo se matiza que se incluye sólo el alumnado considerado como tal por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto.

Este alumnado se **clasifica en las siguientes categorías:**

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales (alumnado valorado como tal por los equipos o servicios de orientación educativa que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta):

- Discapacidad auditiva;
- Discapacidad motora;
- Discapacidad intelectual;
- Discapacidad visual;
- Trastornos generalizados del desarrollo;
- Trastornos graves de conducta / personalidad
- Plurideficiencia;

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se recoge el alumnado valorado como tal por equipos o servicios de orientación educativa que recibe atención educativa a través de medidas específicas: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación de currículo, flexibilización del periodo de escolarización, y/o participa en programas extracurriculares de enriquecimiento.

Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español (reflejado en el historial y expediente académico del alumno). Alumnado **procedente de otros países** que en el presente curso escolar se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español y se encuentra en, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) está escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por su edad;
- b) recibe atención educativa específica transitoria dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

Se recogen las dos siguientes categorías:

- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español - extranjero;
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español – nacionalidad española;

Los alumnos con integración tardía en el sistema educativo español se contabilizarán únicamente en el curso que se produce la integración.

Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- **Retraso madurativo:** se recogerá el retraso madurativo neurológico y psicológico que no puede ser dictaminado con precisión durante la etapa de educación infantil. Por lo tanto se excluye esta categoría de las etapas educativas posteriores.
- **Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación;** Se define de acuerdo a la definición aportada en las Clasificaciones DSM y CIE (F80) e incluye: trastornos del lenguaje expresivo, mixto del lenguaje receptivo-expresivo, fonológicos, tartamudeo y de la comunicación no especificado. Incluiría los siguientes trastornos: *afasia, disfasia,*



mutismo electivo, disartria, diglosia, disfemia, retraso simple del lenguaje, dislalia y disfonía. No se incluye el desconocimiento de la lengua de instrucción.

- **Trastornos del aprendizaje:** Se define de acuerdo a la definición aportada en las Clasificaciones DSM y CIE (F81) e incluye los trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar de la lectura, la expresión escrita, el cálculo y otros trastornos no especificados. Incluiría los siguientes trastornos: *dislexia, disortografía y discalculia.*
- Otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:
 - Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de instrucción escolarizado dentro de las etapas obligatorias (Educación Primaria y ESO) y no considerado dentro de la incorporación tardía y que recibe un apoyo educativo complementario.
 - Alumnado en situación de desventaja socio-educativa: alumnado escolarizado en las etapas obligatorias, E. Primaria y ESO, que presenta un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, por encontrarse en situaciones de desventaja socioeducativa derivadas de su pertenencia a minorías étnicas y / o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, o por dificultades de inserción educativa asociadas a una escolarización irregular.

i) Programas de refuerzo fuera del horario lectivo

Alumnado de E. Primaria y de ESO que, fuera del horario lectivo, recibe apoyo regular promovido por la Administración educativa realizado por el personal del centro o personal externo contratado para dicha función. El apoyo regular puede suponer una extensión tanto del horario escolar como del periodo escolar, y estar dirigido a centros públicos y centros con la enseñanza concertada.

Comprende las actuaciones del Plan PROA, sólo refuerzo y apoyo **educativo**, y actuaciones de compensación **educativa** externa -en los IES, incluidas todas ellas en el Programa Refuerza-. No se incluyen actividades complementarias y/o extraescolares que no vayan directamente dirigidas al refuerzo y apoyo de las materias curriculares.

En Educación Primaria la información se refiere al curso anterior, ya que a principio de curso pueden no estar determinados estos recursos.

j) Lengua extranjeras/españolas – Número de orden. (Sólo para enseñanzas de Régimen General, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Educación Secundaria para Personas Adultas)

Se recogerá el estudio de lenguas extranjeras y españolas no oficiales en esa comunidad, bien como materia obligatoria u optativa, así como el orden que ocupa (primera lengua, segunda lengua y tercera lengua).

Se utiliza la siguiente relación de lenguas:

- Alemán
- Francés
- Inglés;
- Italiano
- Portugués
- Otras lenguas a especificar

No se incluyen las clases extraescolares de enseñanza de lenguas.

Las lenguas extranjeras/españolas estudiadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se recogen dentro de la característica "(l) especialidad".

k) Utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza. (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

Se recogerá la información de aquellos programas educativos y experiencias que utilizan lenguas extranjeras como lenguas de enseñanza. Dado el amplio rango de experiencias y programas que caen bajo esta definición, se hace necesario al menos distinguir entre los programas integrados con una continuidad garantizada para el alumno y otras experiencias que no suelen estar enfocadas a una continuidad. Para ello se establecen las siguientes categorías de tipo de programa/experiencia:



- Centros Bilingües, Convenio British Council, Sección Bilingüe, Sección Lingüística y otros Programas de aprendizaje integrado de contenidos y Lengua Extranjera: Recoge la oferta que tiene continuidad garantizada en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria y ESO) y posibilidad de continuación en la etapa siguiente.
- Otros programas que incluyen la lengua extranjera como lengua de enseñanza: Recoge aquellas experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera, que incluyen su utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias diferentes de la propia lengua extranjera. Estas experiencias no suelen estar orientadas a su continuidad en cada uno de los curso de las etapas obligatorias, e incluso, a veces pueden estar condicionadas a la disponibilidad en el centro de profesorado que pueda participar en ellas.
- En el caso de Institutos bilingües se introduce una nueva categoría: Programa Bilingüe en Institutos bilingües

La información referente a los centros autorizados para impartir sistemas educativos extranjeros no se incluirá en este apartado, se recogerá de forma independiente.

Se utilizará la relación habitual de lenguas extranjeras para recoger la información.

I) Especialidad.

El alumnado de formación profesional y de enseñanzas de Régimen Especial (**matricula oficial y matricula libre**) se clasificará por la especialidad que cursa:

Régimen General

- **Ciclo Formativo:** el alumnado de Ciclos Formativos de F.P (presencial y a distancia).
- **Perfil Profesional:** el alumnado de **Programas de Cualificación Profesional Inicial, Otros programas de Formación Profesional y Otros programas de Formación Profesional-Educación Especial** se clasificará por Perfil Profesional que cursa.

Régimen Especial

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño: **ciclo formativo.**
- Conservación y Restauración de Bienes Culturales: **Especialidad.**
- Estudios Superiores LOE de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: **Especialidad.**
- Estudios Superiores de Diseño: **Especialidad.**
- Estudios Superiores LOE de Diseño: **Especialidad**
- Enseñanzas de Música: **Instrumento y Canto** (todos los grados).
- Estudios Superiores LOE de Música: **Especialidad/Instrumento.**
- Enseñanzas de Danza: **Especialidad** (Enseñanzas profesionales / grado medio y superior).
- Enseñanzas Superiores LOE de Danza: **Especialidad.**
- Enseñanzas de Arte Dramático: **Especialidad.**
- Enseñanzas Superiores LOE de Arte Dramático: **Especialidad**
- Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas: **Idioma.**

El **alumnado que cursa más de una profesión/especialidad/ciclo**, debe aparecer reflejado en los datos de alumnado por profesión/especialidad/ciclo tantas veces como profesiones/especialidades/ciclos diferentes está matriculado (nunca debe ser menor el alumnado por profesión/especialidad/ciclo que el alumnado matriculado por curso).

n) Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso.

Se refiere al **alumnado matriculado por primera vez en la enseñanza correspondiente**, sea cual sea el curso al que accede .Excepcionalmente este curso, en los ciclos formativos de Formación Profesional sólo se recogerá el alumnado de nuevo ingreso en el primer curso.

Esta característica se recogerá sólo para las siguientes enseñanzas:

- Régimen General: Ciclos Formativos de F.P. grado medio (ordinario, nocturno y a distancia); Ciclos Formativos de F.P. grado superior (ordinario, nocturno y a distancia); Ciclos de Formación Profesional Básica, Otros programas de Formación Profesional y Otros programas de Formación Profesional-Educación Especial.
- Enseñanzas de Régimen Especial: Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio y Superior; Enseñanzas Superiores en Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Enseñanzas Superiores en Diseño; Enseñanzas Superiores en Música, Enseñanzas Superiores en Danza; Enseñanzas Superiores en Arte Dramático; Máster en Enseñanzas Artísticas y EE. Deportivas Grado Medio y Grado Superior.

La clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso aparece en las especificaciones de la enseñanza** correspondiente.

ñ) *Materia de religión.* (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

El alumnado de E. Infantil segundo ciclo, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato se clasificará en relación con el estudio de la religión. Con los desarrollos de la LOMCE aparece la categoría "**Valores Sociales y Cívicos**" y desaparece "Atención educativa" en Educación Primaria. En Educación Secundaria obligatoria se cambia "Atención educativa" por "**Valores éticos**" pero, dado que en el curso 2015-16 sólo se implantan los cursos impares LOMCE, habrá que mantener "Historia y Cultura de las Religiones" y "Atención educativa. En Bachillerato se mantiene el cruce como está, cambiando "estudio en biblioteca" por "no cursa religión" pues pasa a ofrecerse como opción dentro de un boque de asignaturas específicas.

Se tendrán las siguientes categorías para clasificar el alumnado:

- Religión Católica;
- Religión Evangélica;
- Religión Islámica;
- Religión Judía;
- Valores Sociales y Cívicos
- Valores Éticos
- *Historia y Cultura de las Religiones,*
- *Atención educativa.*

o) *Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad).*

Se recoge el **alumnado extranjero por país de nacionalidad**. El alumnado que está en situación de doble nacionalidad con otro país, se considera español.

p) *Usuario de servicios complementarios.* (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

Se recoge el alumnado usuario de servicios complementarios escolares, bien en el centro donde está escolarizado o en otros centros educativos.

Se consideran los siguientes servicios complementarios:

- Comedor escolar
- Residencia escolar
- Transporte escolar
- Apertura del centro antes y/o después del horario lectivo: Se recoge bajo esta denominación el servicio que ofertan algunos centros de ampliación de su horario, antes y/o después del horario lectivo, siendo atendido el alumnado que utiliza ese servicio por personal cualificado. Durante ese período de tiempo pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas. En algunos casos este servicio se denomina también "servicio de guardería".

Es importante no duplicar como usuario de servicios complementarios al alumnado escolarizado en un centro y que es usuario de los servicios ofertados en otro centro.



2.2 Precisiones y especificaciones del alumnado matriculado de cada enseñanza

E. Infantil / E. Infantil Primer Ciclo / E. Infantil Segundo Ciclo.

Precisiones sobre el alumnado: Dentro del alumnado de E. Infantil sólo se incluye el alumnado que está matriculado **en unidades autorizadas** por la Administración educativa (de 0 a 5 años).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Edad:** Las edades son:
 - **Primer ciclo: menos de 1 año; 1 año; 2 años**
 - **Segundo ciclo: 3 años; 4 años; 5 años; 6 años**

E. Primaria

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** El alumnado se clasifica por curso en:
 - Primero (Primer ciclo de E. Primaria).
 - Segundo (Primer ciclo de E. Primaria).
 - Tercero (Segundo ciclo E. Primaria).
 - Cuarto (Segundo ciclo E. Primaria).
 - Quinto (Tercer ciclo E. Primaria).
 - Sexto (Tercer ciclo E. Primaria).
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 5 años; 6; 7; 8; 9 y más años.
 - Segundo: 6 años; 7; 8; 9; 10 y más años.
 - Tercero: 7 años; 8; 9; 10; 11 y más años.
 - Cuarto: 8 años; 9; 10; 11; 12 y más años.
 - Quinto: 9 años, 10; 11; 12; 13 y más años.
 - Sexto: 10 años; 11; 12; 13; 14 y más años.
- **Programas de refuerzo fuera del horario lectivo:** se recoge el alumnado de Quinto y Sexto curso, o de cursos anteriores si lo hubiere, que fuera del horario lectivo recibe apoyo regular promovido por la Administración educativa realizado por el personal del centro o personal externo contratado para dicha función. No se incluyen actividades complementarias y/o extraescolares que no vayan dirigidas al refuerzo y apoyo de las materias curriculares.

Educación Especial.

Precisiones sobre el alumnado.

- Como alumnado que cursa E. Especial se incluye el alumnado que cursa E. Infantil Especial, E. Básica y Transición a la vida adulta.
- **No se incluye:**
 - El alumnado con necesidades educativas especiales integrado en los niveles ordinarios.
 - El alumnado de Otros Programas Formativos de FP (generales o específicos) que debe aparecer en la estadística específica de estos programas.



Especificaciones de las características de estudio.

- **Enseñanza- Nivel de escolarización:** No en todas las Administraciones educativas es posible clasificar el alumnado de Educación Especial específica por enseñanza. Sin embargo, si es de interés recoger la clasificación en aquellas Administraciones que sea posible y especialmente cuando se trata de programas que se cursan una vez finaliza la escolaridad obligatoria. Se establecen las siguientes posibles enseñanzas
 - **E. Infantil**, a diferencia del sistema ordinario, suelen estar escolarizados en este nivel niños de 6 y más años de edad.
 - **E. Básica**, normalmente se incluye alumnado de 6 a 15 años de edad, aunque también puede haber alumnado de edad superior.
 - **Transición a la vida adulta**, que está destinado al alumnado que finaliza la Educación Básica.
- **Edad:** Se recoge el alumnado clasificado edad a edad y cuando sea posible, para cada nivel de escolarización/programa.
- **Discapacidad:** Se utiliza la **misma clasificación de discapacidades que para el alumnado de integración**

Educación Secundaria Obligatoria

Especificaciones de las características de estudio.

Con el desarrollo de la LOMCE se estructura en cuatro cursos agrupados en dos ciclos, los tres primeros cursos integrarían el primer ciclo y el cuarto curso el segundo. En el curso 2015-2016 se implantan primer y tercer curso. Con la implantación de la LOMCE desaparece la Diversificación Curricular sustituida por los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR). Como en 2015-2016 se implantan 1º y 3º, en 3º se recogerá el alumnado que participa en estos programas y en 4º curso se continúa recogiendo el alumnado de Diversificación Curricular.

- **Curso/Diversificación curricular o Programa de mejora y del rendimiento (PMAR):**
Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero.
 - Segundo.
 - Tercero. (LOMCE)
 - *NO participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - *Participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - Cuarto. (LOE)
 - Sin diversificación curricular
 - Con diversificación curricular
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 11 años; 12; 13; 14; 15; 16 años.
 - Segundo: 12 años; 13; 14; 15; 16; 17 años.
 - Tercero: 13 años; 14; 15; 16; 17; 18 años.
 - Cuarto: 14 años; 15; 16; 17; 18 años.(En 18 años se incluirán también los niños/as de más edad que sean de integración y/o estén autorizados para continuar en este nivel).

Bachillerato Diurno.

En el curso 2015-2016 se implanta primer curso LOMCE. Las modalidades LOMCE son tres “Artes”, “Ciencias Sociales y Humanidades” y “Ciencias; y a su vez la modalidad de “Ciencias Sociales y Humanidades” se divide en dos itinerarios: “Ciencias Sociales” y “Humanidades”. En la estadística del 2015-2016 se recogerán las nuevas modalidades LOMCE con sus itinerarios para el 1º curso y se mantiene para el 2º curso la estructura de modalidades/submodalidades LOE).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso/modalidad:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso/modalidad:
 - Primero.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades.
 - Ciencias Sociales.
 - Segundo.
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes Escénicas, Música y Danza.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 15 años; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29 años.
 - Segundo: 16 años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29 años.

Bachillerato Adultos nocturno.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso/modalidad:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso/modalidad:
 - Primero.
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencia y Tecnología.
 - Artes Escénicas Música y Danza.
 - Segundo.
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes Escénicas, Música y Danza.
 - Tercero.
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes Escénicas, Música y Danza.

- **Edad:** Se facilita el alumnado según año de nacimiento para cada curso: año 1998; 1997;1996; 1995; ; 1994; 1993, 1992; 1991; 1990; 1986-1989; 1975-1984; 1965-1974; 1950-1964; año 1949 y anteriores.

Bachillerato a distancia.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso/modalidad:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso/modalidad:
 - Primero.
 - Sin modalidad
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes escénicas Música y danza
 - Segundo.
 - Sin modalidad
 - Artes Plásticas, Diseño e Imagen.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Artes Escénicas, Música y Danza.
- **Edad:** Se facilita el alumnado según año de nacimiento para cada curso: año 1996 y posteriores; año; 1995; 1994; 1993; 1992; 1991; 1990; 1985-1989; 1975-1984; 1965-1974; 1950-1964; año 1949 y anteriores.

Ciclos de Formación Profesional Básica.

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluirá también el alumnado matriculado únicamente** para la realización de la **Formación en el Centro de Trabajo.**

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 15 años y menos; 16, 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones.
Se implanta el 2º curso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, aplicándoles el mismo tratamiento que a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior.
En 2º curso se recoge el módulo de FCT, una vez se haya matriculado el alumno en las tres unidades formativas que lo componen (tanto las de 1º como las de 2º). Por tanto, no se recoge la matrícula de la unidad formativa de 1º y su evaluación, sino la matrícula y la evaluación del módulo de FCT en su conjunto que se hace en 2º.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Con 2º de ESO cursado.
 - Con 3º de ESO cursado.
 - Mayores de edad sin estudios secundarios finalizados.

Ciclos Formativos de F.P. grado medio (ordinario).

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye también el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.**

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 15 años; 16, 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones.
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado medio que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE.
Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Acceso directo con ESO o equivalente
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Acceso directo: Con convalidación/homologación de estudios
 - Con los módulos obligatorios de PCPI superados
 - Curso de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Prueba de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Sin titulación (matrícula para adultos)

Ciclos Formativos de F.P. grado superior (ordinario).

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye también el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.**

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 17 años, 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.



- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones.
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado superior que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE. Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Curso acceso ciclos G.S. con CFGM
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Acceso directo: Con convalidación/homologación de estudios
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S con CFGM
 - Sin titulación (matrícula para adultos)

Ciclos Formativos de F.P. grado medio a Distancia.

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye** también **el alumnado matriculado en este curso académico únicamente** para la realización de la **Formación en el Centro de Trabajo.**

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No es necesario facilitar la información por curso. En caso de facilitar dicha información, se utilizaría la siguiente clasificación:
 - Curso completo
 - Curso parcial
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49, 50 a 64, 65 y más años.
- **Ciclo formativo/módulo profesional:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado medio que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE. Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Acceso directo con ESO o equivalente
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Acceso directo: Con convalidación/homologación de estudios
 - Con los módulos obligatorios de PCPI superados
 - Curso de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Prueba de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Sin titulación (matrícula para adultos)



Ciclos Formativos de F.P. grado superior a Distancia.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No es necesario facilitar la información por curso. En caso de facilitar dicha información, se utilizaría la siguiente calificación:
 - Curso completo
 - Curso parcial
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: **18, 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49, 50 a 64, 65 y más años.**
- **Ciclo formativo/módulo profesional:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado superior que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE.
Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Curso acceso ciclos G.S. con CFGM
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Acceso directo: Con convalidación/homologación de estudios
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S con CFGM
 - Sin titulación (matrícula para adultos)

Otros Programas Formativos de Formación Profesional.

Estos programas –junto a los ciclos de Formación Profesional Básica- sustituirán a los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se dejarán de impartir. En la estadística estatal se recogen dos enseñanzas (independientemente de su impartición en centros o actuaciones):

- Otros Programas de FP.
- Otros Programas de FP – Educación Especial.

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye** el alumnado de los Otros Programas de FP y Otros Programas de FP – Educación Especial en:
 - Centros de E. Secundaria, de E. Especial, de E. de Adultos, otros centros docentes y en actuaciones que no suponen la creación de un centro docente.
- Estos programas están destinados a dar continuidad a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, así como a otros colectivos con necesidades específicas, proporcionando ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades establecidas y autorizadas por las Administraciones educativas. Pueden incluir módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades, pero no conducen directamente a la consecución del título de Formación Profesional Básica. Los programas se clasifican:
- Programas generales **para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, son programas destinados a alumnado que precisa de apoyo educativo adicional para atender sus necesidades específicas, incluso si son necesidades educativas especiales.



- **Programas específicos para alumnado con necesidades educativas especiales (Educación Especial)**, son programas destinados específicamente a alumnado con necesidades educativas especiales
- Para fijar la fecha de referencia en la recogida de la información de esta enseñanza, se tendrá presente que **el período de matrícula puede retrasarse con respecto a otras enseñanzas**.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clasificación estadística de Otros Programas de Formación Profesional:** Se establecen los siguientes tipos de Programas: Otros Programas de FP y Otros Programas de FP – Educación Especial.
- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada programa: 15 años; 16; 17; 18, 19, 20 y 21 y más años.
- **Perfil Profesional/Familia Profesional:** Se utiliza la **codificación de Perfiles profesionales basada en los Certificados de Profesionalidad a los que conduce cada Programa / Familia Profesional**. Se ha de destacar que las Familias Profesionales corresponden a las establecidas en el Real Decreto 1128/2003 de 5 de septiembre.
- **Situación en el curso anterior del alumnado de nuevo ingreso:** Se recoge para el alumnado que se matricula por primera vez en Otros Programas de FP y Otros Programas de FP–Educación Especial, su situación académica en el curso anterior. Se utiliza la siguiente clasificación del alumnado de nuevo ingreso por situación en el curso anterior:
 - 2º de ESO cursado.
 - 3º de ESO cursado
 - Educación Especial específica
 - Desescolarizado
 - Otras situaciones

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio.

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye** también el **alumnado matriculado en este curso únicamente** para la realización de la **Formación en el Centro de Trabajo**.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que figura en las codificaciones.
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado medio que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE.
Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE



- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Acceso directo.
 - Con titulación y prueba específica.
 - Sin requisitos académicos: Prueba de acceso.

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior

Precisiones sobre el alumnado.

- **Se incluye** también el **alumnado matriculado en este curso únicamente** para la realización de la **Formación en el Centro de Trabajo**.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que figura en las codificaciones.
Para los nuevos Ciclos Formativos LOE de grado superior que se implantan este curso académico se debe tener en cuenta que esta implantación se realiza de forma gradual: se inician este año con el primer curso del nuevo Ciclo LOE, manteniéndose, aún, para el resto (segundo, FCT) el modelo anterior de enseñanzas LOGSE.
Progresivamente, y a medida que se van incorporando los nuevos ciclos LOE, van sustituyendo, curso a curso, a los anteriores ciclos LOGSE
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Acceso directo.
 - Con titulación y prueba específica.
 - Sin requisitos académicos: Prueba de acceso.

Enseñanzas Superiores en Conservación y Restauración de Bienes Culturales LOE

Se ha completado la implantación –iniciada con carácter general en el curso académico 2010/2011– de todos los cursos de estas enseñanzas. Se recoge, por tanto, el alumnado de todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.



- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Conservación y Restauración de Arqueología.
 - Conservación y Restauración de Pintura.
 - Conservación y Restauración de Escultura.
 - Conservación y Restauración de Documento Gráfico.
 - Conservación y Restauración de Textiles.
 - Conservación y Restauración de Mobiliario.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Bachillerato + Prueba específica
 - Acceso directo para titulados en Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - Prueba de Madurez

Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Tercero
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Conservación y Restauración de Arqueología.
 - Conservación y Restauración de Pintura.
 - Conservación y Restauración de Escultura.
 - Conservación y Restauración del Documento Gráfico.

Enseñanzas Superiores en Diseño LOE

Se ha completado la implantación –iniciada con carácter general en el curso académico 2010/2011– de todos los cursos de estas enseñanzas. Se recoge, por tanto, el alumnado de todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Diseño Gráfico.
 - Diseño de Productos.
 - Diseño de Interiores.
 - Diseño de Moda.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Bachillerato + Prueba específica
 - Acceso directo para titulados en Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - Prueba de madurez.

Estudios Superiores de Diseño

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Tercero
 - Proyecto fin de carrera.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.

- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Diseño Gráfico.
 - Diseño de Productos.
 - Diseño de Interiores.
 - Diseño de Moda.

Enseñanzas Elementales de Música.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 7, 8, 9, 10, 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 y más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Profesionales de Música.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
 - Quinto curso.
 - Sexto curso.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente 11 años; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20, 21, 22, 23, 24, 25 más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Superiores en Música (LOE)

Se ha completado la implantación –iniciada con carácter general en el curso académico 2010/2011- de todos los cursos de estas enseñanzas. Se recoge, por tanto, el alumnado de todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente menores de 18 años; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:**
 - Con titulación + Prueba de acceso específica
 - Prueba de acceso para mayores de 19 sin requisitos académicos.

Enseñanzas de Música - Grado Superior. (LOGSE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Cuarto curso
 - Quinto curso

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente menores de 18 años; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas no regladas de Música (Art. 39.5 de la LOGSE y Art. 48.3 de la LOE).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso.** Se clasifica el alumnado matriculado por grupo de edad en:
 - Música y movimiento (Iniciación profesional)
 - Especialidades

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: **hasta 12 años; 13 a 18; 19 y más años.**

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Elementales de Danza

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 7, 8, 9, 10, 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 y más años.

Enseñanzas Profesionales de Danza.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
 - Quinto curso.
 - Sexto curso

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: Excepcionalmente 11 años; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20, 21, 22, 23, 24, 25 y más años.

- **Especialidad:** Se clasificará por sección en:
 - Danza Clásica
 - Danza Contemporánea
 - Danza Española
 - Baile Flamenco (LOE)

Enseñanzas Superiores en Danza (LOE)

Se ha completado la implantación –iniciada con carácter general en el curso académico 2010/2011- de todos los cursos de estas enseñanzas. Se recoge, por tanto, el alumnado de todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente menores de 18; 18 ; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.

- **Sección (Especialidad):**
 - Pedagogía de Danza;
 - Coreografía e Interpretación

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:**
 - Con Titulación + Prueba específica
 - Prueba de madurez para mayores de 19 sin requisitos académicos.

Enseñanzas de la Danza - Grado Superior. (LOGSE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Cuarto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente menores de 18; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.
- **Sección (Especialidad):**
 - Pedagogía de la Danza;
 - Coreografía y Técnica de la Interpretación de la Danza

Enseñanzas no regladas de Danza (Art. 39.5 de la LOGSE y Art. 48.3 de la LOE).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No procede
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: **hasta 12 años; 13 a 18; 19 y más años.**
- **Instrumento (Especialidad):** Se clasificará en:
 - Danza Clásica
 - Danza Contemporánea
 - Danza Española
 - Otras

Enseñanzas Superiores en Arte Dramático (LOE)

Se ha completado la implantación –iniciada con carácter general en el curso académico 2010/2011- de todos los cursos de estas enseñanzas. Se recoge, por tanto, el alumnado de todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.
- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Dirección de Escena y Dramaturgia.
 - Escenografía.
 - Interpretación.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Bachillerato + Prueba específica
 - Prueba de madurez para mayores de 19 sin requisitos académicos.



Enseñanzas de Arte Dramático. (LOGSE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Cuarto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Dirección de Escena y Dramaturgia.
 - Escenografía.
 - Interpretación.

Máster en Enseñanzas Artísticas

En el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la LOE. En el presente curso académico 2015-2016 se implantan las enseñanzas de “Máster en Enseñanzas Artísticas” recogidas en dicho RD.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 21; 22; 23; 24; 25, 26, 27, 28, 29 años; de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 49 años, de 50 a 64 años y de 65 y más años. 29; 30 y más años.
- **Másteres autorizados:**
 - Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Solista
 - Máster en enseñanzas artísticas en Composición Electroacústica
 - Máster en enseñanzas artísticas en Composición en Medios Audiovisuales
 - Máster en enseñanzas artísticas en Composición Instrumental Contemporánea
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:**
 - Estudios Superiores de EE. Artísticas (LOE)-Música, Danza y Arte Dramático
 - Estudios Superiores de EE. Artísticas (LOE)-A. Plásticas y Diseño y Conservación
 - Estudios Superiores (LOGSE))-Música, Danza y Arte Dramático
 - Estudios Superiores (LOGSE))- A. Plásticas y Diseño y Conservación
 - Titulaciones universitarias españolas
 - Titulaciones Superiores extranjeras
 - Otras situaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Nivel Básico.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe de facilitar el alumnado de matricula oficial, por sexo, edad, curso e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso :
 - Nivel Básico 1
 - Nivel Básico 2
 - Nivel Básico 3
 - **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14, 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30-39; 40-49; 50-64, 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de Idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Nivel Intermedio.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe de facilitar el alumnado de matrícula oficial, por sexo, edad, curso e idioma; y el alumnado de matrícula libre (curso anterior), clasificado por sexo, ciclo e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso:
 - Nivel Intermedio 1
 - Nivel Intermedio 2
 - Nivel Intermedio 3
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14, 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30-39; 40-49; 50-64, 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de Idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Nivel Avanzado

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe de facilitar el alumnado de matrícula oficial, por sexo, edad, curso e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso :
 - Nivel Avanzado 1
 - Nivel Avanzado 2
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14, 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30-39; 40-49; 50-64, 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de Idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas a Distancia.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Grado/Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por grado/curso en:
 - Nivel Básico 1
 - Nivel Básico 2
 - Nivel Intermedio 1
 - Nivel Intermedio 2
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación del apartado de codificaciones.

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer Nivel
 - Segundo Nivel
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16 años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.



- **Modalidad /Especialidad:** Se utiliza la clasificación de Modalidades /Especialidades de Enseñanzas Deportivas de Grado Medio que figura en las codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Requisitos académicos (excepto Deportistas de alto nivel).
 - Prueba de Madurez (excepto Deportistas de alto nivel).
 - Deportistas de alto nivel con requisitos académicos.
 - Deportistas de alto nivel con Prueba de Madurez
- El primer curso de las **enseñanzas deportivas de grado medio de alta montaña, barrancos, escalada y media montaña** es común para todas y únicamente el segundo curso son asignaturas específicas de cada especialidad.

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No procede.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 años; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Modalidad /Especialidad:** Se utiliza la clasificación de Modalidades /Especialidades de Enseñanzas Deportivas de Grado Superior que figura en las codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Requisitos académicos (excepto Deportistas de alto nivel).
 - Prueba de Madurez (excepto Deportistas de alto nivel).
 - Deportistas de alto nivel con requisitos académicos.
 - Deportistas de alto nivel con Prueba de Madurez

Educación Secundaria para Personas Adultas Presencial.

No se debe incluir el alumnado de los módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, dentro de esta enseñanza, sino en la enseñanza del Programa de Cualificación Inicial que corresponda.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso:
 - Nivel I
 - Nivel II
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30-39; 40-49; 50-64, 65 y más años.

Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia.

No se debe incluir el alumnado de los módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, dentro de esta enseñanza, sino en la enseñanza del Programa de Cualificación Inicial que corresponda.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso:
 - Nivel I
 - Nivel II
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30-39; 40-49; 50-64, 65 y más años.

Resto de Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter formal.

Se consideran las siguientes enseñanzas:

- **Enseñanzas Iniciales Educación Básica.**
 - Nivel Inicial I.
 - Nivel Inicial II.
- Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior

Incluimos en este apartado, también, las siguientes enseñanzas, aunque han pasado a considerarse de **Carácter No Formal**:

- Enseñanzas Técnico Profesionales. Talleres operativos.
- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Lengua Castellana para Inmigrantes.

Especificaciones de las características de estudio.

Sólo se recogerá información del alumnado por:

- **Sexo**
- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada curso: **16 años; 17 años; 18 años; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49 años; 50 a 64 años; 65 y más años.**
- **Especialidad:** El alumnado de Enseñanzas Técnico Profesionales y de Programas de Inserción Laboral se clasificará por la Familia Profesional que cursa.
- **Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad).**

Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter No Formal.

(En este apartado no se incluyen las que, en cursos anteriores, eran consideradas Enseñanzas de Adultos de Carácter Formal).

Especificaciones de las características de estudio.

No se recogerá información del alumnado que cursa Enseñanzas de Educación de Adultos de carácter No Formal con duración inferior a 20 horas

Sólo se recogerá información del alumnado por:

- **Tipo de curso** (Contenido / objetivo del curso): El alumnado se clasificará según el curso que realiza en:
 - Actividades dirigidas al mundo laboral
 - Cursos de ampliación cultural.
 - Actividades educativas de desarrollo personal (Talleres)
 - Cursos de lenguas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués y otras lenguas.
 - Cursos de nuevas tecnologías de la Información.
 - Cursos dirigidos al mundo laboral

- **Duración media del curso:** El alumnado se clasificará según la duración media del curso en:
 - Menos de 100 horas
 - 100 y más horas (Cursos de tecnologías de la Información e Idiomas).

- **Sexo**

- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada curso: **16 a 24 años; 25 a 29; 30 a 39, 40 a 49, 50 a 64, más de 64 años.**

- **Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad).**



3. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO

En este apartado se define el tratamiento estadístico de la variable “Resultados académicos del alumnado” para todas las enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial y Educación de Adultos.

3.1. Precisiones sobre los resultados académicos.

Precisiones generales:

- Los datos deben reflejar los **resultados después de la realización de las evaluaciones finales del curso 2014/2015** (mes de Junio/Julio/Septiembre). Así como de las **Pruebas Libres** dirigidas a la población adulta para la obtención de titulaciones del Sistema Educativo.
- Para las enseñanzas de Régimen General se recoge también los resultados académicos del alumnado extranjero.
- Para las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se recoge el **alumnado que promociona con materias pendientes y el que aprobó el curso completo**. Además, para estas enseñanzas, se recoge el alumnado que promociona sin materias pendientes en la **CONVOCATORIA ORDINARIA**.
- En las enseñanzas donde existe matrícula libre, además de la matrícula oficial (parte de las enseñanzas de Régimen Especial anteriores a la LOGSE), dentro de los datos de graduados también se incluye **el alumnado de matrícula libre que se gradúa**.
- En Educación Primaria hasta el curso 2014-2015 la información sobre la evaluación se recogía por ciclos (primer ciclo que finalizaba en 2º de Primaria, segundo ciclo en 4º y tercer ciclo en 6º). Como novedad, para el curso 2015-2016 hay que **recoger los resultados académicos del curso 2014-2015 de todos los cursos de Primaria** (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)
- La información del alumnado que promociona E.S.O. se debe facilitar por curso: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.
- A efectos estadísticos, el concepto de **promoción del último curso** de una enseñanza coincide con el de **terminación de los estudios** (4º E.S.O. y 2º Bachillerato).
- A efectos estadísticos se considera **alumnado evaluado**, el alumnado que ha sido evaluado en una evaluación final del curso o ciclo en el que está matriculado, estableciéndose sí promociona al curso o ciclo siguiente o termina la etapa educativa, o por el contrario debe permanecer en el mismo curso o ciclo.
- El **alumnado presentado a Pruebas Libres** para la obtención de titulaciones del Sistema Educativo quedará recogido junto **alumnado evaluado**.
- El **alumnado de programas de formación profesional / Régimen Especial que finaliza a la vez distintos ciclos formativos / familias profesionales / especialidades / secciones / instrumentos / idiomas**, se contabilizará en cada una de las especialidades que finaliza, incluyendo también las Pruebas libres para la obtención del título de Técnico o Técnico Superior.

Precisiones específicas de cada enseñanza:

- **ESO:** Se dará el siguiente tratamiento estadístico a los resultados del alumnado de **Programas de Diversificación Curricular**:
 - No se considera que promociona de curso, el alumnado de tercer curso que es propuesto para un programa de Diversificación Curricular de dos años.
 - El alumnado que finaliza programa de Diversificación Curricular y es propuesto para el Título de Graduado en Educación Secundaria, **se incluye dentro del alumnado que promociona cuarto curso**.

- **Ciclos Formativos de F.P.:** Se consideran los alumnos que han terminado a lo largo del curso 2014/2015, es decir, **entre el mes de Octubre de 2014 y el mes de Septiembre de 2015**

Características de estudio de resultados académicos del alumnado.

a) **Sexo.**

Toda la información de resultados del alumnado se clasifica por sexo (**niños/hombres y niñas/mujeres**).

b) **Ciclo/curso (alumnado evaluado y alumnado que promociona).**

Para las enseñanzas de **E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato Régimen ordinario**, se recoge el alumnado evaluado y de él, el alumnado que promociona de ciclo o curso, según proceda.

c) **Modalidad (alumnado evaluado y alumnado que promociona).**

Para el **Bachillerato**, en cualquiera de sus regímenes de impartición (ordinario, adultos presencial o a distancia) por modalidad.

d) **Especialidad (alumnado que finaliza).**

El alumnado que finaliza programas de formación profesional y enseñanzas de Régimen Especial se clasificará por:

Régimen General

- **Ciclo Formativo:** El alumnado que finaliza **Ciclos Formativos de F.P (ordinario, adultos presencial y a distancia)**.
- **Familia profesional:** El alumnado que finaliza un Programa de Cualificación Profesional con derecho a certificación.
- **Perfil Profesional:** Se utiliza la codificación de Perfiles Profesionales basada en los Certificados de Profesionalidad a los que conduce cada Programa.

Régimen Especial

- **Ciclo formativo:** Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y Grado Superior.
- **Especialidad:** Enseñanzas Profesionales de Danza; Enseñanzas de Danza Grado Superior; Conservación y Restauración de Bienes Culturales; Estudios Superiores de Diseño; Enseñanzas de Arte Dramático; Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio y Grado Superior.
- **Instrumento:** Enseñanzas de Música (todos los grados).
- **Idioma:** Enseñanzas de idiomas – Niveles Básico, Intermedio y Avanzado.

3.2. Especificaciones de los resultados académicos de cada enseñanza.

Se recogerá en la estadística la siguiente información de resultados académicos del alumnado para cada enseñanza:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- I. Educación Primaria:** Se facilita el alumnado evaluado y que promociona de:
- Primer curso.
 - Segundo curso.
 - Tercer curso.
 - Cuarto curso
 - Quinto curso
 - Sexto curso
- II. Educación Secundaria Obligatoria:** Se facilita el alumnado evaluado y que promociona de:
- Primer curso.
 - Segundo curso.
 - Tercer curso.
 - Cuarto curso.
- III. Bachillerato diurno:** Se facilita alumnado evaluado y que promociona/termina por curso (1º y 2º) y dentro de cada curso por **modalidad:**
- **Primero**
 - * Artes Plásticas, diseño e imagen
 - * Humanidades y Ciencias Sociales
 - * Ciencias y Tecnología
 - * Artes Escénicas, música y danza
 - **Segundo.**
 - * Artes Plásticas, diseño e imagen
 - * Humanidades y Ciencias Sociales
 - * Ciencias y Tecnología
 - * Artes escénicas, música y danza
- IV. Bachillerato adultos/nocturno:** Se facilita el alumnado que termina por **modalidad:**
- * Artes Plásticas, diseño e imagen.
 - * Humanidades y Ciencias Sociales
 - * Ciencia y Tecnología
 - * Artes Escénicas, música y danza.
- V. Bachillerato a distancia:** Se facilitará el alumnado que terminó el Bachillerato a Distancia por **modalidad:**
- * Artes Plásticas, diseño e imagen.
 - * Humanidades y Ciencias Sociales.
 - * Ciencias y Tecnología.
 - * Artes escénicas, música y danza.
- VI. Ciclo Formativo de F.P. grado medio (ordinario, adultos presencial y a distancia):** Se facilitará el alumnado evaluado que finaliza el ciclo/módulo en el que está matriculado.
- VII. Ciclo Formativo de F.P. grado superior (ordinario, adultos presencial y a distancia):** Se facilitará el alumnado evaluado que finaliza el ciclo/módulo en el que está matriculado.
- VIII. Programas de Cualificación Profesional Inicial:** Se facilitará, únicamente, la información del alumnado que ha superado el módulo voluntario conducente al título de **Graduado en Secundaria Obligatoria**, ya que los PCPI desaparecen y se implanta la Formación Profesional Básica.



ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- IX. **Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño grado medio:** Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo en el que está matriculado por ciclo formativo.
- X. **Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño grado superior:** Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo en el que está matriculado por ciclo formativo.
- XI. **Conservación y Restauración de Bienes Culturales:** Se facilitará el alumnado que termina esta enseñanza clasificado por especialidad.
- XII. **Estudios Superiores de Diseño:** Se facilitará el alumnado que termina esta enseñanza clasificado por especialidad.
- XIII. **Enseñanzas de Música:** Se facilitará el alumnado que termina cada grado de ambos planes, clasificado por instrumento.
- XIV. **Enseñanzas de Danza:** Se facilitará el alumnado que termina cada grado, clasificado por especialidad.
- XV. **Enseñanzas de Arte Dramático:** Se facilitará el alumnado que termina esta enseñanza clasificado por especialidad.
- XVI. **Enseñanzas Artísticas Superiores LOE:** De momento no se dispondrá de información sobre el Alumnado que termina dicha enseñanza puesto que se han implantado con carácter general el curso 2010/2011 y todas las enseñanzas artísticas Superiores LOE constan de cuatro cursos.
- XVII. **Enseñanzas de Idiomas:** Se facilitará el alumnado que finaliza cada uno de los Niveles Básico, Intermedio, Avanzado clasificados por idioma.
- XVIII. **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio y de Grado Superior:** Se facilitará el alumnado que finaliza el grado en el que está matriculado por modalidad/especialidad.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

- XIX. **Educación Secundaria para Personas Adultas Presencial:** Se facilitará el alumnado que propuesto para el Título de Graduado en Secundaria.
- XX. **Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia:** Se facilitará el alumnado que propuesto para el Título de Graduado en Secundaria.
- XXI. **Graduado En Secundaria a través de Pruebas Libres:** Se facilitará el alumnado presentado y aprobado en las Pruebas Libres para la obtención del Graduado en Secundaria.
- XXII. **Titulado en Bachiller a través de Pruebas Libres:** Se facilitará el alumnado presentado y aprobado en las Pruebas Libres para la obtención del Título en Bachiller por modalidad.
- XXIII. **Titulado en Ciclos Formativos de Grado Medio a través de Pruebas Libres:** Se facilitará el alumnado que aprobó las Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico, por ciclo.
- XXIV. **Titulado en Ciclos Formativos de Grado Superior a través de Pruebas Libres:** Se facilitará el alumnado que aprobó las Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico Superior, por ciclo.



PARTE 4ª
ESTADÍSTICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MATRÍCULA INDIVIDUAL

1. ÁMBITO DE ESTUDIO

En esta estadística se trata de obtener información de las **enseñanzas de la Formación Profesional**, derivadas en el momento actual de los desarrollos educativos de la LOGSE, LOE y LOMCE.

Se refiere al tratamiento estadístico de las siguientes enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio, Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior y ofertas modulares de los Ciclos Formativos de F.P.

2. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS A RECOGER DEL ALUMNADO:

2.1.- Datos de Identificación

a) **Identificador del alumno:** NIF/NIE

b) **Sexo:** Hombre/Mujer

c) **Edad:** Fecha de nacimiento completa: dd/mm/aaaa

d) **Nacionalidad extranjera:** País de nacionalidad (La doble nacionalidad se considerará alumno español).

e) **Situación laboral:** En el momento de la matriculación se desea saber si está trabajando. (No es obligatorio para el curso 2015-2016)

f) **País en el que cursó los estudios previos al acceso al Ciclo Formativo:** Esta información es un requisito internacional de movilidad de diploma cuya recogida no era obligatoria para el curso 2013-14, pero pasa a ser obligatoria para Ciclos Formativos de Grado Superior desde el curso 2014-2015.

El concepto de esta variable se ha modificado según el reglamento europeo, por lo que para los Ciclos Formativos de Grado Superior pasa a ser: País en el que acaba la educación secundaria segundo ciclo, es decir, el Bachillerato o enseñanza equivalente que le da acceso al ciclo de Grado Superior. Y para los Ciclos Formativos de Grado Medio será el país en el que acaba la ESO o equivalente al programa que le da acceso al ciclo.

2.2.- Datos de matriculación

a) **Centro educativo:** Código del centro y extensión: Se refiere al código con el que aparece el centro en el Registro de Centros de la Administración Educativa. Si un alumno está matriculado en varios centros generará tantos registros como centros.

b) **Ciclo Formativo:** Se recogerá para los alumnos con matrícula completa o parcial de forma que un alumno que está matriculado en varios ciclos formativos generará tantos registros como ciclos formativos está matriculado.

c) **Régimen de enseñanza** (si un mismo alumno compatibilizará varios regímenes de enseñanza en centros diferentes o de ciclos diferentes, deberá facilitar en registros separados la información; si compatibiliza regímenes diferentes de enseñanza en un mismo ciclo y centro, se recoge sólo el régimen principal.

Los regímenes de enseñanza que se contemplarán serán:

- Presencial
- Distancia y semipresencial
- e-learning
- Dual

d) **Curso:** Para alumnos con matrícula completa, el de su matrícula. Para los alumnos de matrícula modular, se obtendrá de los "módulos" en los que está matriculado. En concreto, se



completará con el curso máximo de entre los módulos de la matrícula.

e) Tipo de matrícula: Se recogerá, asociado a cada Ciclo Formativo, si la matrícula es de curso completo o modular:

- Matrícula curso completo: El alumno está matriculado en todos los módulos correspondientes al curso que realiza de ese ciclo formativo. Se tienen en cuenta las matrículas de módulos a convalidar.
- Matrícula modular: El alumno está matriculado del ciclo formativo, pero no tiene matrícula de curso completo sino que está matriculado de módulos individuales.

Precisiones: Si además de un curso completo el alumno se matricula en algún otro módulo suelto realizará una matrícula de curso completo y añadirá a ésta los módulos sueltos.

Para los alumnos de Formación Profesional a distancia el tipo de matrícula se considera modular en todos los casos.

f) Módulos en los que se matricula : En el curso 2015-2016 se debe **recoger la información de los módulos matriculados para todo el alumnado de FP**, no sólo para los alumnos de matrícula modular como se venía recogiendo hasta ahora sino también para los alumnos de matrícula completa. Para ello se debe recoger en el fichero AlumodFP14.EST los módulos de todos los alumnos matriculados en ciclos formativos de grado medio, superior y también en los ciclos de formación profesional básica.

2.3.- Datos académicos previos asociados al alumnado de nuevo ingreso en un Ciclo Formativo o programa de F.P.

Esta información se solicita únicamente para el alumnado que se matricula por primera vez en ese ciclo formativo y lo hace a su vez en el Primer Curso.

a) Último estudio en el que ha estado matriculado:

Esta información se solicita únicamente para el alumnado que se matricula por primera vez en ese ciclo formativo. (No es obligatorio para el curso 2015-16)

FP Básica

- ESO
- PCPI

Grado Medio

- Otro Ciclo Formativo de Grado Medio F.P., Artes Plásticas y Diseño y Deportivas
- Ciclo Formativo de Grado Superior F.P., Artes Plásticas y Diseño y Deportivas
- Bachillerato
- Estudios Universitarios y Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas
- ESO
- PCPI

Grado Superior

- Ciclo Formativo de Grado Medio F.P., Artes Plásticas y Diseño y Deportivas
- Otro Ciclo Formativo de Grado Superior F.P., Artes Plásticas y Diseño y Deportivas
- Bachillerato
- Estudios Universitarios y Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas
- ESO
- PCPI

b) Condiciones de acceso al Ciclo Formativo:

- Segundo de ESO cursado
- Tercero de ESO cursado
- Mayores de edad sin estudios secundarios finalizados
- Acceso directo - Graduado en E. Secundaria o equivalente (Sólo para CFGM)
- Acceso directo con Bachillerato o equivalente
- Con los módulos obligatorios de PCPI superados (Sólo para CFGM)



- Prueba de Acceso a Ciclo Formativo GM (Sólo para CFGM)
- Curso de Acceso a Ciclo Formativo GM (Sólo para CFGM)
- Curso de Acceso a ciclos GS con CFGM (Sólo para CFGS)
- Prueba de Acceso a ciclos GS.
- Prueba de Acceso a ciclos GS con CFGM (Sólo para CFGS)
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Sin Titulación (matrícula para adultos sin cumplir las condiciones de acceso)
- Acceso directo: Con estudios convalidación/homologación de estudios extranjeros

2.4.- Datos de Matricula que se mantienen como información agregada a nivel de centro

- a) **Concierto:** El funcionamiento del concierto de los Ciclos Formativos en centros privados se realiza ciclo a ciclo. De esta forma, un centro privado puede impartir algunos de sus ciclos de forma concertada y otros de forma no concertada. Esta realidad imposibilita la recogida de la información de concierto de la misma forma que se hace en el resto de enseñanzas utilizando la información de unidades concertadas por enseñanza y centro que se recoge en la Estadística Estatal.

Para poder obtener de forma adecuada el concierto se solicitará, dentro de la estructura de los registros estatales de la estadística existentes, para los ciclos formativos, las unidades de cada ciclo teniendo en cuenta si están concertadas o no. **Esta información no se recoge asociada al alumnado de forma individual, sino asociado a cada ciclo.**

- b) **Necesidad específica de apoyo educativo (Discapacidad):** Esta información es de alta sensibilidad y se debe tratar con fuertes restricciones de seguridad de acuerdo a la ley estadística. Por lo que se plantea mantener su estudio agregado para evitar cualquier riesgo en su tratamiento.
- c) **Modelo lingüístico con lenguas españolas:** Se propone mantener el modelo agregado actual de recogida de la información.
- d) **Modelo lingüístico con lenguas extranjeras:** Se propone mantener el modelo agregado de recogida de la información.
- e) **Usuario de servicios complementarios:** Se considera suficiente la información agregada que se recoge actualmente.

2.5.- Datos de Resultados Académicos

- a) **Módulos en los que se evalúa** cada alumno.
- b) **Módulos que ha completado** cada alumno.
- c) Si ha completado un módulo, los **módulos convalidados** (se incluyen las distintas casuísticas: módulo superado en otro Ciclo o PCPI, realizado a través de Formación para el Empleo o convalidado con "experiencia profesional").
- d) Si ha realizado F.C.T., **CIF de la empresa** en la que la realizó.
- e) **Condición de finalizar Ciclo Formativo:** SÍ/NO ha finalizado un Ciclo Formativo.
- f) **Movilidad internacional del alumnado graduado** de ciclos formativos. Se solicitará para cada alumno que termina el Ciclo completo el tiempo empleado en educación en el extranjero, el programa bajo que el que realizó la movilidad, y el país de destino. Esta información es un requisito de la estadística internacional de movilidad de crédito.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS FICHEROS EN LAS APLICACIONES COMUNES:

Para las **cargas individuales por centro** automáticas (i.e. utilizando ficheros) se espera un fichero **zip único** con el **nombre cod_centro.zip** que contenga los ficheros individuales del centro respetando sus definiciones de nombres y estructura.



PARTE 5ª SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.

Se incluyen en el ámbito de esta estadística todos los centros docentes que imparten en el curso de referencia al menos una de las siguientes enseñanzas:

- E. Primaria
- E. Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y/o Grado Superior

Estos centros también podrían impartir E. Infantil, Programas de Cualificación Profesional, E. Especial, así como otras enseñanzas del sistema educativo.

Por lo tanto, dentro de este estudio se incluyen:

- Centros públicos: Centros de E. Primaria, Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Formación Profesional; también se incluyen los centros integrados que imparten enseñanzas del nivel de E. Primaria y de E. Secundaria.
- Centros Privados que imparten enseñanzas del ámbito considerado.

Asimismo, **se incluye** en el ámbito de este estudio a las Escuelas de Educación Infantil, Centros Públicos de Educación Especial, Centros Públicos de Régimen Especial y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Se tendrán en cuenta las siguientes **precisiones al ámbito**:

- Se incluyen los **centros docentes extranjeros** ubicados en España de niveles equivalentes, impartan o no enseñanzas complementarias de cultura y lenguas españolas.
- Se incluyen las **secciones de Institutos de Educación Secundaria** que tendrán el tratamiento de centros docentes independientes.
- Se incluyen los **centros docentes habilitados** para un curso escolar, así como los centros docentes con autorización provisional.
- **No se incluyen** los centros específicos de **Educación a Distancia**
- **No se incluyen** las **Escuelas de Arte**, aunque impartan Bachillerato y/o Ciclos Formativos de F.P...

2. REFERENCIA TEMPORAL

La información estará referida a la situación del centro educativo una vez el curso ha comenzado, primer trimestre del curso escolar 2015-2016 (**octubre - diciembre de 2015**).

3. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO.

3.1. Equipamiento informático del centro.

3.1.1. Ordenadores del centro

Se recogerá el número de **ordenadores operativos en cada centro**: los que se están utilizando en el centro, así como aquellos otros que en el momento actual no se utilizan pero serán utilizados en el futuro, una vez sean instalados, reparados, asignados, etc.

Los ordenadores se clasificarán por:

- a) **Tipo de ordenador**:
- Ordenadores de sobremesa.



- Ordenadores portátiles y miniportátiles (incluye también los del profesorado y alumnado).
- Tablet PC (incluye también los del profesorado y alumnado).

b) Ubicación del ordenador:

- En aula específica de informática
- En aula habitual de clase
- En dependencias de administración y gestión del centro
- En otras dependencias del centro (biblioteca, laboratorio, etc.)
- Ubicación no definida

c) Tareas para las que se utiliza preferentemente el ordenador:

- **Tareas Administrativas:** Ordenadores utilizados preferentemente en las tareas de administración y gestión del centro; habitualmente están ubicados en la secretaría del centro y despachos de dirección.
- **Tareas propias del profesorado:** Ordenadores utilizados preferentemente por el profesorado para la preparación de clases o seguimiento del alumnado; habitualmente están ubicados en la sala o despachos del profesorado.
- **Tareas de docencia directa con alumnos o para utilización directa por alumnos:** Ordenadores utilizados preferentemente para la impartición de docencia a los alumnos o para que ellos practiquen; habitualmente están ubicados en aulas de informática o en aulas ordinarias.
- **No asignados a una tarea preferente:** Ordenadores que son de difícil asignación a las categorías anteriores.

d) Ordenador con conexión a Internet

- Para la demandas nacionales e internacionales, se recoge el número de "ordenadores destinados a docencia directa con alumnos o para utilización por alumnos" conectados a internet.

3.1.2. Internet

a) Conexión a Internet, se recogerá si el centro tiene conexión a Internet, bien de forma directa o a través de la Intranet o red informática corporativa de la Comunidad Autónoma.

b) Tipo de conexión/conexiones a Internet: Se recogerá para cada centro, con conexión a Internet, el tipo de conexión a Internet (se admite respuesta múltiple)

- RDSI
- ADSL
- TV – cable
- Otros (línea punto a punto, satélite, radio, frame relay, ...)

c) Total del Ancho de banda: Se habrá de especificar el **total del ancho de banda**, sumando el ancho de banda de todas las conexiones a Internet, eligiendo entre las siguientes opciones:

- Menos de 512 Kbps
- Desde 512 Kbps hasta 2 MBps
- Más de 2 Mbps hasta 5 Mbps
- Más de 5 Mbps hasta 10 Mbps
- Más de 10 Mbps hasta 20 Mbps
- Más de 20 Mbps



- d) **Web publicada en Internet:** Para los centros que tengan conexión a Internet, se habrá de especificar si el centro tiene publicada una página web en Internet y quién la ha elaborado. Los valores posibles de esta característica son:
- Tiene página web elaborada por el propio centro
 - Tiene página web elaborada externamente (bien haya sido realizada mediante contratación o de forma no lucrativa)
- e) **Aulas con conexión a Internet:** Se recogerá el número de aulas con conexión a Internet (tanto inalámbrica como cableada) y sin conexión a Internet de las que dispone el centro.

3.1.3. Otro equipamiento informático

- a) **Red de área local (RAL),** se recogerá si el centro tiene alguna red de área local y en caso afirmativo, se indica el soporte. Los valores posibles son:
- Tiene red/es de área local basada sólo en cableado.
 - Tiene red/es de área local basada sólo en WIFI.
 - Tiene red/es de área local mixta: Cableado y WIFI
 - Sin red de Área Local
- b) **Servicios de Intranet,** En caso de existir RAL en el centro se reflejará si tiene montados servicios de Intranet sobre la red de área local. Los valores posibles son:
- Tiene red/es de área local, pero no tiene montados servicios de Intranet sobre la/s red/es (por ejemplo, web interna del centro)
 - Tiene red/es de área local y tiene montados servicios de Intranet sobre la/s red/es (por ejemplo, web interna del centro)
- c) **Aulas específicas de informática:** Se recogerá el número de aulas específicas de informática para cada centro
- d) **Periféricos:** Se recogerá el número de periféricos de los que dispone el centro: Pizarra Interactiva, Routers Inalámbricos WIFI, Armario de carga de portátiles y Cañón, proyector de vídeo o plasma para proyección, Impresoras, Escáner,)

3.2. Utilización de las nuevas tecnologías por el profesorado

3.2.1. *Concepto de profesorado del centro.*

Definición: Se considera **profesorado del centro** a todo el personal del centro que ejerce la docencia directa con los alumnos dentro del horario escolar.

Esta definición coincide con la utilizada en la estadística habitual.

Precisiones:

- No se incluye el profesorado que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares.
- El profesorado itinerante de las Administraciones educativas que atiende varios centros docentes, debe contabilizarse en el centro en el que está adscrito.

3.2.2. *Características de estudio*

- a) **Utilización del/de los ordenador/es en el aula con los alumnos:** Se recogerá el número de profesores del centro que en este curso han utilizado o tienen previsto utilizar ordenador/es como recurso en el aula con los alumnos al menos en el desarrollo de una unidad didáctica de un área o asignatura.